

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017****SR. PRESIDENTE:**

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ**NO ASISTE:**D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 4 de julio de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

Vista la Orden de 28 de junio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017, publicada en el BOJA núm. 126, de 4-7-2017.

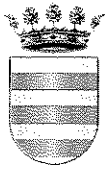
Conocido el siguiente programa elaborado por la Concejalía de Deportes:

- Obras de implantación de césped artificial y sistema de riego y equipamiento en el Campo de Fútbol 7 de Coto de Bornos

- Presupuesto: 99.798,09 €
 - Subvención: 49.899,04 €
 - Aportación municipal: 49.899,05 €

Código Seguro De Verificación:	a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Fecha	21/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Página	1/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).

SEGUNDO: Aprobar el programa propuesto por la Concejalía de Deportes, y solicitar a la Consejería Turismo y Deporte la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MATERIA DE JUVENTUD

Vista la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud andaluza, para el ejercicio 2017, publicada en el BOJA núm. 131, de 11-7-2017.

Conocido el siguiente proyecto elaborado por la Concejalía de Juventud:

- Videojuegos, empleo y ocio de presente y futuro

- Presupuesto: 6.050,00 €
- Subvención: 6.050,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, regulada por la Orden de 21 de junio de 2016, del Instituto Andaluz de Juventud.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Concejalía de Juventud y solicitar al I.A.J. la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

4º. D. ALEJANDRO LÓPEZ ORDÓÑEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Alejandro López Ordóñez, con DNI 20066370C, para la actividad de Comercio al por menor de aparatos de uso doméstico.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Alejandro López Ordóñez.

Código Seguro De Verificación:	a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Fecha	21/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Página	2/6





SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Alejandro López Ordóñez
DNI: 20066370C
Actividad: Comercio al por menor de aparatos de uso doméstico
Ubicación: Av. de la Constitución, 38
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

5º. D. SANTIAGO ROMERO MONTERO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Santiago Romero Montero, con DNI 31690976N, para la actividad de Bar.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Santiago Romero Montero.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Santiago Romero Montero
DNI: 31690976N
Actividad: Bar
Ubicación: Zona "El Embarcadero"

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

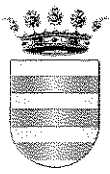
Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

6º. PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Vista la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorrogan para 2017 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Fecha	21/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Página	3/6





Atendido que el artículo 1 de la citada Orden proroga para el ejercicio 2017 el programa extraordinario de ayuda a la contratación, regulado en el Capítulo I del Título II, del Decreto-ley 8/2014, citado, consistente en ayudas a los municipios de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada de entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

Atendido que la cantidad asignada inicialmente al municipio es de 59.401,00 euros y que la financiación de cada contrato incluido en el Programa no puede superar, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Atendido que por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido se ha redactado la correspondiente memoria explicativa de las actuaciones que van a desarrollarse con los contratos financiados con cargo al Programa y en la que se prevén las contrataciones que a continuación se indican:

- Núm. de contrataciones: 111
- Duración de cada contrato: 15 días
- Coste de cada contrato: 535,00 euros
- Coste total de la actuación: 59.385,00 euros
- Calendario de ejecución: Se contemplan catorce turnos de contratación: trece de ellos con 8 contrataciones y uno con 7 contrataciones.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Bornos en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, , cuya proroga ha sido aprobada para el ejercicio 2017 por la Orden de 22 de junio de 2017.

SEGUNDO: Aprobar la memoria explicativa suscrita por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido y, en consecuencia, solicitar la cuantía de 59.920,00 euros para llevar a cabo la contratación de 111 personas por 15 días cada una de ellas, con la categoría de Operario de Servicios Varios.

TERCERO: Asumir todas las obligaciones establecidas en el Decreto-ley 8/2014, citado.

7º. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS

Visto el expediente tramitado para la concesión administrativa del uso, gestión y explotación de puestos en el Mercado de Abastos, aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 650/2017, de 24 de mayo, cuya convocatoria fue publicada en el BOP núm. 107, de 8-6-2017.

Considerando que la Mesa de Contratación reunida el 7-7-2017 para la apertura de proposiciones presentadas dentro del plazo establecido para ello, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 687/2015, de 26 de junio.

Código Seguro De Verificación:	a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Fecha	21/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://ww3.dipucadiz.es/verifirma/code/a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Página	4/6





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar los licitadores que a continuación se relacionan los puestos que para cada uno de ellos se señala, con indicación de la actividad, precio anual, así como el importe de la garantía definitiva.

Licitador	Puesto	Actividad	Precio anual	Garantía definitiva
Jesús Manuel Barrero Garrido	4	Pescadería	1.225,92 €	61,30 €
Francisco Jesús Carretero Cabrera	1	Frutería	850,00 €	42,50 €
Abraham Benítez Palacio	5	Pescadería	1.225,92 €	61,30 €

SEGUNDO: Requerir a las personas adjudicatarias para que, de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como que constituya la garantía definitiva anteriormente indicada, correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

TERCERO: En el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a esta notificación, tras la presentación de la documentación, se procederá a la formalización del contrato, previo pago del total del anuncio de licitación y el pago del respectivo precio

8º. URGENCIAS

8.1. D. ÁLVARO GORDILLO MACÍAS. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Álvaro Gordillo Macias, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar sin música, con carácter temporal, en Prolongación de Avenida de la Constitución, con acceso por Avenida Carlos de Bornos (Recinto Ferial).

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Álvaro Gordillo Macias
- NIF: 32057962X
- Domicilio: Barriada de la Paz Bloque 8, 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar sin música.

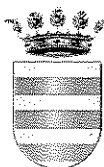
Ubicación de la actividad: Prolongación Avenida de la Constitución, con acceso por Avenida Carlos de Bornos (Recinto Ferial).

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5630

Código Seguro De Verificación:	a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Fecha	21/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Página	5/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Fecha de la Resolución: 18-7-2017

Período de vigencia de la autorización: Desde la fecha de concesión hasta el 31 de agosto de 2017.

Aforo de personas permitido: 218 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Fecha	21/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/a0MUbrb2dIIJaBM2+KhfWw==	Página	6/6

